

CÓRDOBA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 602/1997-B, a instancia de la entidad Cajasur, representada por la Procuradora doña Julia López Arias, contra don Victoriano Molina Domínguez y doña Rosario Posadas Ansio, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por vez primera la siguiente finca:

Casa de dos plantas, baja y primera, situada en la calle Montero, número 37, antes 35, por donde tiene su entrada, en Córdoba; consta del zaguán de entrada, local comercial, patio interior, garaje y aseo, y la planta primera, se distribuye en «hall», sala de estar, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, despensa y lavadero. Teniendo edificado en la cubierta, sólo el casetón de la escalera de acceso; con una superficie total construida de 360 metros 98 decímetros cuadrados; de los cuales, 131 metros 4 decímetros cuadrados son ocupados por el local comercial; 208 metros 8 decímetros cuadrados para la vivienda y 21 metros 86 decímetros cuadrados por el garaje reseñados. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.983, libro 868, folio 107, finca número 5.203, inscripción 24.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 11 de enero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en planta quinta del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores las siguientes observaciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el de 69.300.000 pesetas, pactado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1429 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la sucursal sita en avenida del Aeropuerto, de esta capital, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercera.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda, el mismo lugar y audiencia el día 11 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo indicado para la primera subasta, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo indicado en la forma prevenida para la primera subasta.

Octava.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y en el mismo

lugar que la primera y segunda, la audiencia del día 11 de marzo de 1999, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y en la misma forma.

Novena.—En aras del principio de seguridad jurídica, hágase constar en los edictos de subasta que los mismos surtirán efectos legales previstos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda notificar a la demandada el señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Para el caso de que alguno de los señalamientos se produzca en día festivo, se entenderá realizado para el día hábil siguiente.

Dado en Córdoba a 29 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial.—56.486.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 265/1998, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), contra «Construcciones Joanfer, Sociedad Limitada», y «Calectri, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.206.100 pesetas, respecto de la finca registral número 28.878, y 9.729.130 pesetas, respecto de la finca registral número 28.880.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de enero de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, se hace constar que el presente edicto surtirá los efectos legales previstos en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no se pueda notificar a las deudoras en la finca hipotecada el señalamiento del lugar, día y horas para el remate.

Bienes objeto de subasta

Número 200-201 g).—Vivienda tipo 1, en planta baja, del portal 13, del edificio situado en la avenida Principal del Higuerón, de esta capital. Ocupa una superficie útil de 62 metros 88 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, mirando al mismo desde la calle D, por su frente, con dicha calle; por su derecha, con portal de entrada y la vivienda tipo 2 de la misma planta y portal, y por su fondo, con patio central. Consta de vestíbulo, cocina, salón-estar, tres dormitorios y dos cuartos de baño.

Número 200-201 h).—Vivienda tipo 2, en planta baja, del portal 13, del edificio situado en la avenida Principal del Higuerón, de esta capital. Ocupa una superficie útil de 67 metros 44 decímetros cuadrados. Linda, mirando al mismo desde la calle D: Por su frente, con dicha calle; por su izquierda, con local número 3-4 de la misma planta; por su izquierda, con portal de entrada, huecos de ascensor y escaleras y la vivienda tipo 1 de la misma planta y portal, y por su fondo, con patio central. Consta de vestíbulo, cocina, salón-estar, tres dormitorios y dos cuartos de baño.

Se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al folio 202, libro 478, tomo 1.346 del archivo, inscripción segunda, de la finca número 28.878, y al folio 206, libro 478, tomo 1.346 del archivo, inscripción segunda, de la finca número 28.880, respectivamente.

Dado en Córdoba a 28 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—56.519.

DOS HERMANAS

Edicto

Don León Urtecho Zelaya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Dos Hermanas,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 332/1996, se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Procuradora señora Medina Cabral, que actúa en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio Llopi Vergara y otros, en ejecución de crédito con garantía hipotecaria suscrito sobre la finca que luego se dirá y en el cual en el día de hoy, se ha ordenado sacar a subasta la referida finca, por término de veinte días y por tercera vez y con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La fecha de la subasta se fija para el día 22 de diciembre de 1998, a las doce horas.

Segunda.—Que el valor de tasación de la finca fue fijado en 51.600.000 pesetas, el cual sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, salvo el derecho que asiste al actor, deberán los licitadores consignar en la cuenta del Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Dos Hermanas, 2390, número de cuenta 3965 0000 18 0332 96, la cantidad de 7.740.000 pesetas, que corresponden al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en plicas cerradas, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta, previa consignación del preceptivo 20 por 100 de la condición anterior.

Quinta.—Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ponen de manifiesto en Secretaría para que se instruyan los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que figura en ellos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si no se aceptare en el acto del remate las obligaciones antes expresadas no se admitirá postura ni proposición alguna.